



**AUTORIZA ENAJENACIÓN INMUEBLE  
PRESCINDIBLE SERVIU A TÍTULO ONEROSO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 457**

**COPIAPÓ, 05 NOV 2013**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. Lo dispuesto en el Título II del Decreto Ley 1.056 de 1975.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. La Circular N° 16 (V. y U.) de fecha 21.03.2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
7. El ORD. SERVIU N° 2.931 de fecha 22.10.2013 que solicita autorización para transferir directamente a título oneroso el inmueble ubicado en calle Ejército Libertador N° 630 de la Población Bellavista de la comuna de Caldera, correspondiente al Sitio 10 de la Manzana 7 del Plano de Loteo Archivado bajo el N° 232 del año 2010 en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
8. Que en conformidad al Certificado S/N de fecha 22 de octubre de 1993 emanado del Director SERVIU Atacama, el Sitio N° 10 de la Manzana 7 de la Población Bellavista de la comuna de Caldera, se encuentra asignado a doña Edecia de Lourdes Wastavino Villalobos, Cédula Nacional de Identidad N° 5.036.965-K.
9. El Comprobante de Ingreso SERVIU N° 200521 de fecha 05 de noviembre de 1995 que da cuenta de un pago equivalente a \$117.924 (ciento diecisiete mil novecientos veinticuatro pesos) por parte de doña Edecia de Lourdes Wastavino Villalobos.
10. Que en conformidad al Informe Técnico N° 32/2013 la propiedad tiene un valor de 300 UF.

11. Que SERVIU Atacama informó a través de ORD. N° 2.682 de fecha 30 de septiembre de 2013 que el saldo por pagar es de 290,47 UF.
12. El Decreto Supremo N° 049 de 27 de abril de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.
13. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

### RESOLUCIÓN

**AUTORÍCESE** la transferencia a título oneroso del inmueble ubicado en calle Ejército Libertador N° 630 de la Población Bellavista de la comuna de Caldera, correspondiente al Sitio 10 de la Manzana 7 del Plano de Loteo Archivado bajo el N° 232 del año 2010 en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Caldera a la Sra. Edecia de Lourdes Wastavino Villalobos, Cédula Nacional de Identidad N° 5.036.965-K.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**PABLO CARRASCO MILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL**

GRA/PPP

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 109/2013

Ley de Transparencia Art 7/g